

D	CÁ-DIR	Nº
- 22 / 23		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

BUENOS AIRES, - 3 MAR 2023

**VISTO** la Resolución Presidencial Nº 1073/2018, la Disposición de Secretaría Administrativa Nº 354/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP:EX-HCD:0007038/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el expediente citado en el Visto tramitó la Contratación Directa por monto Nº 35/2022 relativa a la "Adquisición de máquinas lustradora/lavadora para la Dirección de Servicios Generales".

Que, resultó adjudicataria META KLEAN S.A., emitiéndose en consecuencia, con fecha 18 de enero de 2023, la Orden de Compra Nº 7/2023 correspondiente al Renglón Nº 1, ítems 1 y 2.

Que a fojas 147, con fecha 19 de enero de 2023, se notificó a META KLEAN S.A. la Orden de Compra Nº 7/2023, quedando de esa forma perfeccionado el contrato con la H.C.D.N.

Que a fojas 148 se intimó a la firma adjudicada, a que en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles, proceda a la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y cumpla con la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Que a fojas 150, el adjudicatario manifestó su negativa a retirar la Orden de Compra ante la imposibilidad de dar cumplimiento con la misma.

Que a fojas 151/152 la Subdirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, notificó a la citada firma que se procedería con la rescisión contractual, otorgándole plazo de vista y la posibilidad de formular descargo, en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 112 del Reglamento.

Que a fojas 153, la firma reconoce el incumplimiento.

Que a fojas 154, la Subdirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, remitió las actuaciones al Departamento Gestión y Control para que informara la existencia de facturas pendientes de cobro, informando esta última a fojas 155, la inexistencia de las mismas.



**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
IRENE BARRETO  
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Que el artículo 107 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, establece que *"...el incumplimiento –en tiempo y forma-, sea total o parcial, producirá de pleno derecho, la rescisión del contrato por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con la consiguiente pérdida de la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato..."*.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete mediante dictamen N° 69/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso e) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Rescíndase, por su exclusiva culpa, la Orden de Compra N° 7/2023 emitida a favor de META KLEAN S.A., CUIT 30-71611214-0 por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.447.045,60), en el marco del procedimiento que tramito por Contratación Directa por monto N° 35/2022, relativa a la "Adquisición de máquinas lustradora/lavadora para la Dirección de Servicios Generales", por haberse negado a suscribir la correspondiente orden de compra y en consecuencia, no haber entregado los bienes correspondientes al Renglón N° 1, ítems 1 y 2; de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 110, inciso d), apartado 1) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de esta HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", sus modificatorias y complementarias, y por los argumentos vertidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.-** Aplíquese a META KLEAN S.A., la penalidad prevista en el artículo 110, inciso b) - 1), del Reglamento citado precedentemente, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de adjudicación, equivalente a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$144.704,56) de

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**

IRENE J. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

conformidad con el orden previsto en el artículo 111, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Intímase a META KLEAN S.A., a depositar el importe determinado en el artículo 3º, con carácter de único aviso, para que, en el plazo imposterable de DIEZ (10) días hábiles de notificado el presente acto, haga efectivo el depósito en la cuenta de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 4º.-** Declárase fracasado el procedimiento, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 5º.-** Remítanse, de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección General Coordinación Técnico Legal, en caso de no prosperar el orden de afectación previsto en el artículo 111 del Reglamento de Contrataciones, con el objeto de dar inicio a las acciones destinadas al cobro de la penalidad impuesta.

**ARTÍCULO 6º.-** Hágase saber que contra la presente y desde su notificación, podrá interponerse recurso de reconsideración y/o jerárquico directo, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles y QUINCE (15) días hábiles respectivamente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 – T.O. 2017.

**ARTÍCULO 7º.-** Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectos de desafectar el compromiso tomado.

**ARTÍCULO 8º.-** Dese intervención al Registro de Proveedores de la H.C.D.N. a los fines de establecer y aplicar la sanción correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Contrataciones.

**ARTÍCULO 9.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**

**RENE I. BARRETO**  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN